



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12433745-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Administrativo - BRITEZ, Julio César

VISTO, el expediente N° EX-2021-12433745-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Sargento del Escalafón Cuerpo General Julio César BRITEZ al Escalafón Auxiliar, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 1178 de fecha 4 de junio de 2018, determinó que el agente Julio César BRITEZ no se encuentra apto de realizar tareas del Escalafón Cuerpo General, estando en condiciones de realizar tareas sin armas en horario diurno;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que al citado agente le correspondería revistar en el Escalafón Auxiliar;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria dispuso, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, mediante Resolución N° RESO-2021-35-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 5 de enero de 2021, pasar a revistar al Escalafón Auxiliar al Sargento del Escalafón Cuerpo General Julio César BRITEZ, a partir del 5 de junio de 2018;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Auxiliar del Sargento del Escalafón Cuerpo General Julio César BRITEZ dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2021-35-GDEBA-SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del

Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2021-35-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 5 de enero de 2021, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Auxiliar, a partir del 5 de junio de 2018, al Sargento del Escalafón Cuerpo General Julio César BRITZ, Legajo N° 329.583 (D.N.I. N° 28.671.713 – CLASE 1980), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Julio César BRITZ, Legajo N° 329.583 (D.N.I. N° 28.671.713 – CLASE 1980) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

